



Excmo. Ayuntamiento
De
Jabalquinto

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO RELATIVO AL SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO, INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DICHA APLICACIÓN Y DEL INVENTARIO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En **Jabalquinto**, a fecha de firma electrónica.

COMPARECEN

De una parte, **D. Pedro López Lérída**, Alcalde-Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Jabalquinto**, asistida a los solos efectos de dar fe al acto, de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, **Dña. Teresa Hernández Fernández**.

De otra parte, **D. Miguel Agredano Sánchez** con NIF **25680219Y**, en nombre y representación de la empresa **Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio (C.I.E.M)**, con CIF **B92509330**, con domicilio fiscal a efectos de notificaciones en **Calle Marín García nº 5 planta, código postal 29005, Málaga**.

INTERVIENEN

El Sr. Alcalde-Presidente, **D. Pedro López Lérída**, del **Excmo. Ayuntamiento de Jabalquinto**, conforme al cargo que desempeña.

D. Miguel Agredano Sánchez con NIF **25680219Y**, en nombre y representación de la empresa **Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio (C.I.E.M)**, con CIF **B92509330**, con domicilio fiscal a efectos de notificaciones en **Calle Marín García nº 5 planta, código postal 29005, Málaga**.

D. Miguel Agredano Sánchez con NIF **25680219Y**, en nombre y representación de la empresa **Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio (C.I.E.M)**, con CIF **B92509330**; manifestando tener plena capacidad para la contratación del servicio denominado **“SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO, INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DICHA APLICACIÓN Y DEL INVENTARIO MUNICIPAL”**, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse,

EXPONEN

ANTECEDENTES

I.- EXPEDIENTE

El contrato se formaliza para la ejecución del contrato de servicios denominado **“SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO, INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DICHA APLICACIÓN Y DEL INVENTARIO MUNICIPAL”**, por procedimiento Negociado Sin Publicidad, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha **16 de julio de 2024**, se aprueba el expediente para la contratación del servicio denominado **“SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO, INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DICHA APLICACIÓN Y DEL INVENTARIO MUNICIPAL”**, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el gasto correspondiente.

Presupuesto de contrata: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (2.840,00 €) más el Impuesto del Valor Añadido repercutible (21%) que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA**





Excmo. Ayuntamiento
De
Jabalquinto

CÉNTIMOS DE EUROS (596,40 €), lo que hace un importe total de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.436,40 €)**.

II.- FINANCIACION DEL CONTRATO

La obra se financia con cargo a la aplicación presupuestaria **920/227.07** por importe de **3.436,40 €**.

Presupuesto de adjudicación: DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (2.790,00 €) más el Impuesto del Valor Añadido repercutible (21%) que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (585,90 €)**, lo que hace un importe total de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.375,90 €)**.

III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

PRIMERO.- Por procedimiento Negociado Sin Publicidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 168.2 LCSP, publicándose la convocatoria en el perfil del contratante que figura en la página web institucional.

SEGUNDO.- Propuesta de Adjudicación: Mediante acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha **13 de agosto de 2024** se propone la adjudicación del contrato del suministro denominado **“SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO, INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DICHA APLICACIÓN Y DEL INVENTARIO MUNICIPAL”**, en los términos siguientes:

“Proponer al órgano de contratación, en este caso, la Alcaldía, la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO, INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DICHA APLICACIÓN Y DEL INVENTARIO MUNICIPAL a la Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio (C.I.E.M) con C.I.F B92509330”

El licitador que ha sido propuesto como adjudicatario ha aportado los documentos necesarios en plazo y forma para la adjudicación del presente contrato tras requerimiento de documentación previa a la adjudicación definitiva efectuado por esta entidad local conforme a lo estipulado en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Adjudicación: Mediante Resolución de Alcaldía de fecha **20 de septiembre de 2024** se ha procedido a la adjudicación del contrato en los términos anteriormente indicados, que ha sido notificada a los licitadores y candidatos y hecha pública en el perfil del contratante de esta entidad.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D. Miguel Agredano Sánchez con NIF **25680219Y**, en nombre y representación de **Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio (C.I.E.M)** con C.I.F **B92509330**, se compromete a la ejecución del servicio denominado **“SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO, INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DICHA APLICACIÓN Y DEL INVENTARIO MUNICIPAL”**, por procedimiento Negociado Sin Publicidad, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y oferta adjudicada que rige el contrato, documento contractual que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.375,90 €)**, no siendo admisible la revisión de precios.

TERCERA.- Que, la empresa se compromete a tener una **atención al cliente todos los días hábiles en horario de 8:00 horas a 15:00 horas** ya sea telefónicamente, web, correo electrónico, sin perjuicio de cumplir el horario mínimo exigido de 9:00 a 14:00 horas.





Excmo. Ayuntamiento
De
Jabalquinto

CUARTA.- Que, la empresa se compromete a la resolución de incidencias básicas informáticas en el plazo de **2 días hábiles**, de conformidad con la reducción ofertada.

QUINTA. El plazo de ejecución es de 2 años, contados desde la firma del contrato prorrogable con carácter anual por un máximo de otros dos años en los términos dispuestos en la cláusula 4 del PCAP

SEXTA. – A los efectos de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del contrato queda designado como responsable del contrato el funcionario: Teresa Hernandez Fernandez

SEPTIMA.- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Como supletorio de este contrato se estará a lo dispuesto en la LCSP el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVA.- El contratista estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del contrato por un plazo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el art. 133 LCSP 2017.

Tras la lectura y firma del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar y a un sólo efecto, de lo que, como Secretaria-Interventora, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**LA SECRETARIA-
INTERVENTORA**

ADJUDICATARIO

Fdo.- Pedro López Lériða

Fdo.- Teresa Hernández Fernández

Fdo.- Miguel Agredano Sánchez

